



Quafcoza maravedis.

SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y

5^{to} Consejo Just^o y Regent^o

Alonso y Juan^o Ortega Parre e Ojeda Tenientes de esta Villa y Abastecedores
en ella del nombre de Juanes a V.S. con veneracion representaron: que el pp^o
que este Ayuntamiento para la guardia de elegia oficial existente p.^a la Comision
de este pp^o el Abastecedor se acuerda la de pagarle las fianças competentes p.^a el
puntual abono de los Intereses que tiene el Abasto en cuya custodia an
ocurrido diferentes quebrantos, y esto mismo acontece con el actual existente
Juan Santa Fe Llovera quien a mas de ser responsable por abance de
continuo año a mas de otro mil P. en la actualidad del presente Abasto
esta adhibiendo a los Exponentes por sus y su mentes con esta defension aia
por manera que uno se acuerda el referido remedio de asianzante se
hallan expuestos a un considerable quebranto: En esta circumstancia
ocurron a la Justificacion de V.S. haciendo la mas formal instancia
a fin de que en demora se acuerde q^e the Abastecedor hafiense compo-
nentemente las resultas de Intereses del referido Abasto y de lo contrario
se le responda en su Exercicio y nombre a otro que sea abonado por el
o por medio de Juades de competente cargo =

A V.S. suplico se acuerde asi decretarlo, por lo q^e interceden los Exponen-
tes en la recomendacion de su Causa, y el pp^o en que esto no de-
caigan p.^a poder cumplir en Abasto sin quebranto. Sumilla y
Mariano diez año de mil ochocientos y dos =

Alonso Ortega

Decreto } se remane el auto de Memorial ante el 5^{to} Consejo

